



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 141-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

24 FEB 2011

VISTOS:

Las Resoluciones N° 215-2009-OSCE/PRE de 15 de julio de 2009 y N° 014-2010-OSCE/PRE de fecha 13 de enero de 2010, que conformó la comisión especial para determinación de responsabilidad administrativa y, la que resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Carlos Ernesto Cabieses López, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano colegiado autónomo e independiente en la emisión de resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, se establecieron disposiciones para la constitución de comisiones especiales de procesos administrativos disciplinarios;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM establece que, para la constitución de comisiones especiales en el caso de funcionarios no mencionados en los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, corresponderá a los Titulares de las Entidades en que presten servicios, conformar la respectiva Comisión Especial de procesos administrativos disciplinarios;

Que, mediante Resolución N° 215-2009-OSCE/PRE de 15 de julio de 2009 se conformó la comisión especial para la determinación de responsabilidad administrativa, la misma que concluyó con determinar responsabilidad del señor Carlos Ernesto Cabieses López;

Que, mediante Resolución N° 014-2010-OSCE/PRE de fecha 13 de enero de 2010, se resolvió, entre otros puntos, el disponer que la Comisión Especial designada mediante Resolución N° 215-2009-OSCE/PRE le notifique el Informe N° 001-2009-COMISION ESPECIAL, indicándole la tipificación de los hechos a fin que emita sus descargos en el plazo prudencial que para el efecto le establezca la Comisión Especial;



Que, como consecuencia, la referida comisión ya no cuenta con dos de sus integrantes, al haber dejado de ser Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo cual resulta necesario su reconfiguración;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, establece que el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, actúa como Titular del Pliego y como representante legal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar la Comisión Especial designada en la Resolución N° 215-2009-OSCE/PRE, la misma que quedará integrada por los siguientes Vocales:

- Mónica Yadira Yaya Luyo, quien la presidirá;
- Carlos Fonseca Oliveira;
- Jorge Silva Dávila.

Artículo Segundo.- La Comisión Especial deberá presentar a esta Presidencia Ejecutiva en un plazo de quince (15) días hábiles, el informe correspondiente con las conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar.

Regístrese y Comuníquese



CARLOS A. SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

